JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

CIRCASIA QUINDIO

RADICADO 2020-00022-00

CONSTANCIA: Circasia Quindío, septiembre 28 de 2020

La dejo en el sentido que el auto que requiere a la parte actora rehacer el trámite de notificación, que se publica en la fecha, no tiene acceso al público por tratarse de un proceso en el que no se ha perfeccionado el trámite de notificación al demandado, razón por la cual se notificara a través de correo electrónico a la parte interesada.

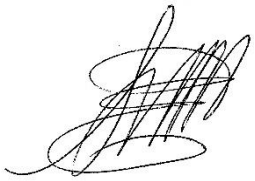

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA

Secretaria